



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 366-2024-A-MDP/LC

Pichari, 11 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 337-2024-MDP/GE/EMHA, de fecha 10 de setiembre de 2024, del Gerente Municipal, Oficio Múltiple N° 034-2024-A-MPLC, de fecha 05 de junio de 2024, de la Municipalidad Provincial de La Convención, y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, el artículo 97° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de los Planes de Desarrollo Municipal Concertado, que basándose en los Planes de Desarrollo Municipal Distritales Concentrados y Sus Presupuestos Participativos, el Concejo de Coordinación Local Provincial procede a coordinar, concertar y proponer el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y su Presupuesto Participativo, el cual luego de aprobado es elevado al Concejo de Coordinación Regional para su integración a todos los Planes de Desarrollo Municipal Provincial concertados de la Región y la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 009-2021/PCD, se aprobó la versión modificada de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PDC "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", en cuyo numeral 7.3 del artículo 7° se establece que: "Respecto a la articulación de los Planes Estratégicos" que: Los objetivos de los PESEM, los PEM, los planes de desarrollo concertado (PDRC y PDLC) y los planes institucionales de cada entidad del sector público (PEI y POI) se articulan con los objetivos de desarrollo nacional del PEDN y se orientan al logro de la Visión de País. Los planes de desarrollo concertado recogen las prioridades de la población identifican las potencialidades de desarrollo, articulando verticalmente los objetivos de desarrollo entre los distintos niveles de Estado (nacional, regional y local). Así, desde una perspectiva territorial, con conocimiento de la realidad, todos los esfuerzos del Estado y de la sociedad están orientados a la mejora del bienestar de las personas en un territorio específico. A nivel institucional, los objetivos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

expresados en los PEI, para su implementación en los POI, se articulan con los objetivos estratégicos de los PESEM, PEM, PDRC o PDLC, según corresponda al tipo de entidad. En el caso del Poder Legislativo, el Poder Judicial y los organismos constitucionales autónomos, sus objetivos institucionales se articulan con los objetivos de desarrollo nacional del PEDN;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el sub numeral 3 del numeral I artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1088, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las entidades del estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrio ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población; asimismo, el numeral 17.1 del artículo 17° establece que los gobiernos regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública;

Oficio Múltiple N° 034-2024-A-MPLC, de fecha 05 de junio de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, menciona que mediante Resolución de Alcaldía N° 828-2023-MPLC, aprueba el proceso de formalización del "Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de la Convención" y solicita la conformación del equipo especializado para el proceso de formalización del PDLC de la Provincia de la Convención;

Que, mediante Informe N° 337-2024-MDP/GE/EMHA, de fecha 10 de setiembre de 2024, el Gerente Municipal remite la propuesta de CONFORMACIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO Y EQUIPO AMPLIADO PARA EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PDLC DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, para su aprobación mediante acto resolutivo;

ESTANDO a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Equipo Especializado para el Proceso de Formalización del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de la Convención, según el siguiente detalle:

EQUIPO ESPECIALIZADO		
PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PDLC DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION		
ITEM	FUNCIONARIOS	CARGO
1	DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PRESIDENTE
2	GERENTE MUNICIPAL	MIEMBRO
3	DIRECTOR DE LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES	MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, el Equipo Ampliado para el Proceso de Formalización del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de la Convención, según el siguiente detalle:

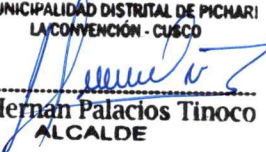
EQUIPO AMPLIADO		
PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PDLC DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION		
ITEM	FUNCIONARIOS	CARGO
1	DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
2	DIRECTOR DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	MIEMBRO

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición Administrativa que se aponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, realizar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

ARTÍCULO QUINTO .- PUBLICAR, la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

